RESOLUCIÓN N° 1.438 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MOLMAN S.A. LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10 Y 11 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 33/17 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – ID N° 335.645"

Asunción, 30 de Octubre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – ID N° 335.645**, y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 24 de octubre de 2017 recomendó la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10 y 11 a la Empresa MOLMAN S.A., dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, los Ítems 5, 7, 8 y 12 fueron declarados desiertos, por no contar con ofertas susceptibles de evaluación, en base al Art. 30, inc. a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, en vista a que la empresa MOLMAN S.A., fue la única oferente del presente proceso, es importante traer a colación lo mencionado en el Art. 34, inc. c) *"para llevar adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 662 de fecha 27 de octubre del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Abog. Lorena López Roland
Dirección General
Asuntos Jurídicos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 1.438/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MOLMAN S.A. LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10 Y 11 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 33/17 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – ID Nº 335.645"

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10 y 11 de la Contratación Directa (CD) Nº 33/2017 **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"** individualizado con el ID N° 335.645 a la empresa **MOLMAN S.A.** con RUC Nº 80014304-3 por el monto de Gs. 9.614.100 (Guaraníes nueve millones seiscientos catorce mil cien) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **DECLARAR** desierto los ítems 5, 7, 8 y 12 del presente llamado y en consecuencia instruir la realización de un nuevo llamado.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 335.645 a la empresa MOLMAN S.A. para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

...ana López Rolandi
...ría General
...Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Al 2030, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.

*Tembiluchakã: 2030-pe, Paraguai oñeñeñdaã ñemoñ'ã ñañoñ ñañoñ, ñañoñ ñañoñ ñañoñ